ACTA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 06 de mayo del 2020 y siendo las 12:29 horas, se inició la sesión del Concejo Municipal de Cerrillos, mediante video conferencia, con la presidencia del señor alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa y la participación de los señores, señoras y señoritas concejales doña Orfilia Castro Tobar, don Guillermo Reeves Iriarte, doña Lidia Rojas Acevedo, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

TEMA ÚNICO DE TABLA

- **Modificación a la Ordenanza Municipal "Para el Funcionamiento de Ferias Libres".**

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, señaló lo siguiente: Esta sesión extraordinaria fue auto convocada para continuar la discusión y análisis de la modificación a la Ordenanza Municipal "Para el Funcionamiento de Ferias Libres", presentada en la sesión anterior, fundamentado en que los señores concejales requerían mayor tiempo para estudiar y opinar respecto de la propuesta presentada, la que incluyó todas las indicaciones surgidas de la discusión habida.

Enseguida, los señores concejales expusieron sus observaciones y sugerencias al texto de la propuesta, las que fueron acogidas casi en su totalidad. Dentro de la discusión, se le dio la palabra a la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales doña María Paz Bustamante Zúñiga, quien se refirió en particular, a la idea contenida en la letra b) del texto, respecto al requerimiento que se les hará a los comerciante en la fiscalización de Carabineros y el Director Jurídico don Mauricio Muñoz Gutiérrez, respondió la consulta referida a la vigencia de esta reforma.

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación uno a uno los párrafos de la propuesta.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, no incluir la letra a) de la propuesta de modificación presentada.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal acordó por mayoría modificar la Ordenanza Municipal N°7 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES", en los siguientes términos:

Agregar al Título X *"Artículos Transitorios",* un nuevo artículo, el que será denominado con el número 47, cuyo texto en su letra a) es el siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

a) El o la comerciante de feria libre o persa que sea mayor de 70 años, tenga alguna enfermedad crónica o la mujer que esté embarazada, podrá solicitar a la autoridad municipal que autorice su remplazo como locatario, por un familiar o por quien estime conveniente en su postura, por el período que dure la emergencia sanitaria, de acuerdo con lo indicado por la autoridad municipal.

Tanto la concejal señorita Figueroa Garrido como el alcalde señor Aguirre Gacitúa, votaron por mantener la moción inicial de 65 años y el concejal señor Reeves Iriarte estimó demás la frase final "de acuerdo con lo indicado por la autoridad municipal".

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, manifestó su desacuerdo con subir la edad, por cuanto la ley define como adulto mayor la edad de 65 años.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal acordó por unanimidad modificar la Ordenanza Municipal N°7 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES", en los siguientes términos:

Agregar al Título X *"Artículos Transitorios",* un nuevo artículo, el que será denominado con el número 47, cuyo texto en sus letra b) y c) es el siguiente:

b) La instalación de los puestos entre uno y otro comerciante propenderá a establecer, a lo menos, una distancia de un metro de distancia. Asimismo, cada puesto deberá mantener recipientes de agua potable y jabón para el lavado de manos de los locatarios respectivos.

c) Los comerciantes de ferias y persas de la comuna, en sus procesos de venta y atención de público, deberán usar guantes que se puedan desinfectar cada cierto tiempo con una solución clorada, sin por ello excluir el lavado de manos. Además, deberán desinfectar su lugar de trabajo (mesón) con una solución clorada al 5% y disponer en cada puesto de elementos tales como solución clorada, toallas antisépticas o desinfectantes, alcohol gel, guantes y mascarillas para su uso personal.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal acordó por unanimidad modificar la Ordenanza Municipal N°7 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES", en los siguientes términos:

Agregar al Título X *"Artículos Transitorios",* un nuevo artículo, el que será denominado con el número 47, cuyo texto en su letra d) es el siguiente:

d) Las ferias y persas de la comuna deberán establecer horarios especiales, definiendo un horario prioritario para personas de la tercera edad o con dificultad de movilidad o para aquellos que correspondan a la población de riesgo, entre 9:00 y 11:00 horas AM.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

El concejal señor Reeves Iriarte, señaló que debiera indicarse como trato preferente y no horario prioritario.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal acordó por unanimidad modificar la Ordenanza Municipal N°7 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES", en los siguientes términos:

Agregar al Título X *"Artículos Transitorios",* un nuevo artículo, el que será denominado con el número 47, cuyo texto en su letra e) es el siguiente:

e) Para el cumplimiento de estas medidas sanitarias, el municipio elaborará un instructivo, el que será difundido a la comunidad y, especialmente, a los locatarios.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal acordó por unanimidad modificar la Ordenanza Municipal N°7 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES", en los siguientes términos:

Agregar al Título X *"Artículos Transitorios",* un nuevo artículo, el que será denominado con el número 47, cuyo texto en su letra f) es el siguiente:

f) Las medidas antes establecidas regirán a partir de la fecha de dictación de este decreto y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile" o su respectiva prórroga, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal acordó por mayoría modificar la Ordenanza Municipal N°7 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES", en los siguientes términos:

Agregar al Título X *"Artículos Transitorios",* un nuevo artículo, el que será denominado con el número 47, cuyo texto en su letra g) es el siguiente:

g) La infracción a las disposiciones de este artículo podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM. En caso de reincidencia, la multa será de hasta 5 UTM, la que será cursada por el Juzgado de Policía Local de la comuna.

Votó rechazando la moción la concejal señorita Castro Tobar.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Siendo las 13:41 horas se dio por finalizada la sesión.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE